

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A

Cod.: - 642 JOSEFINA CONTRERAS ALTAMAR

PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE MANDATO PARA LA VENTA DE BOLETERIA Y RECAUDO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES N° CD-EDU-0588-2024

642 - 11-2024

OBJETO: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, QUE TICKET FAST REALICE DE MANERA IRREVOCABLE POR CUENTA DE EL EMPRESARIO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECAUDO DE DINERO Y VENTA AL PÚBLICO DE LA BOLETERÍA DEL RECORRIDO DEL TREN TURÍSTICO QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 – CONDICIONES GENERALES. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE RECAUDO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENTIENDEN COMO ADICIONALES A AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA SON PROPIOS DEL CONTRATO DE MANDATO.

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN HUMBERTO GÓMEZ RÍOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.792 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Gerente General, obra en nombre y representación de la sociedad TICKET FAST S.A.S, "TICKET FAST", identificada con el NIT 900.569.193-0, debidamente constituida, actualmente vigente con domicilio principal en Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente y quien para efectos de este contrato se llamará TICKET FAST por una parte, y por la otra, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL** mayor de edad, con domicilio y residencia en Barranquilla, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 55.221.166, quien obra en nombre y representación de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A, sociedad identificada con NIT 800.091.140-4, legalmente constituida, actualmente vigente, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, quien para efectos de este contrato se llamará EL EMPRESARIO, conjuntamente denominadas Las Partes, hemos convenido celebrar Prórroga No. 2 al contrato de mandato N° CD-EDU-0588-2024, suscrito el día veintinueve (29) de noviembre del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veintinueve (29) de noviembre del 2024, se suscribió contrato de mandato N° CD-EDU-0588-2024, cuyo objeto es: **EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, QUE TICKET FAST REALICE DE MANERA IRREVOCABLE POR CUENTA DE EL EMPRESARIO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECAUDO DE DINERO Y VENTA AL PÚBLICO DE LA BOLETERÍA DEL RECORRIDO DEL TREN TURÍSTICO QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 – CONDICIONES GENERALES. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE RECAUDO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENTIENDEN COMO ADICIONALES A AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA SON PROPIOS DEL CONTRATO DE MANDATO.** 2.- Que el plazo de ejecución del Contrato quedó así: **Vigésima. Vigencia:** Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta que el EMPRESARIO tiene suscrito un contrato interadministrativo con el Distrito de Barranquilla, en caso de que dicho contrato sea prorrogado, se prorrogará de manera automática este contrato por periodos de un año siempre que el convenio interadministrativo les permita mantener el contrato vigente, previa suscripción de un otrosí, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de finalización. En todo caso tendrá la duración necesaria para desarrollar el objeto del presente contrato y demás obligaciones a favor de los clientes en caso de suspensión, terminación o reasignación a otro Recorrido. 3.- Que el día diez (10) de diciembre del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. 4.- Que el día diez (10) de diciembre de 2024 se dio inicio al Contrato de N° CD-EDU-0588-2024. 5.- Que el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024 se suscribió prórroga N° 1 al contrato CD-EDU-0588-2024 prorrogando el plazo del mismo hasta el treinta y uno (31) de enero del 2025. 6.-Que mediante oficio IP – 01477 del veintiocho (28) de enero de 2025 (el cual se anexa), la Gerente General de EDUBAR S.A. solicitó a la Secretaría

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A

Cod.: - 642 JOSEFINA CONTRERAS ALTAMAR

Distrital de Obras Públicas prórroga y adición del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-6441 cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RIO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 7. Que, como consecuencia, el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, prorrogó hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 el Contrato de Interadministrativo No. CD-12-2024-6441. 8. Que mediante oficio de fecha treinta y uno (31) de enero del 2025, el supervisor del contrato N° **CD-EDU-0588-2024**, solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, en los siguientes términos (...) *En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es "EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, QUE TICKET FAST REALICE DE MANERA IRREVOCABLE POR CUENTA DE EL EMPRESARIO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECAUDO DE DINERO Y VENTA AL PÚBLICO DE LA BOLETERÍA DEL RECORRIDO DEL TREN TURÍSTICO QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 – CONDICIONES GENERALES. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE RECAUDO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENTIENDEN COMO ADICIONALES A AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA SON PROPIOS DEL CONTRATO DE MANDATO", solicito prorrogar el contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. CD-12-2024-6441 fue prorrogado y además, subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando TICKET FAST S.A.S, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual."* (...). 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 2** al contrato N° **CD-EDU-0588-2024**. 10.- Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° **CD-EDU-0588-2024**, suscrito entre las partes el día veintinueve (29) de noviembre del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal y en la prórroga N° 1. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el TICKET FAST con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 2 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA N° 2** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal y en la prórroga N° 1

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra 

Barranquilla, 31 de enero de 2025

SEÑORES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A.

Atn. **Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**

Gerente

Ciudad

Referencia: CONTRATO CD-EDU-0588-2024

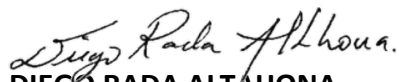
Asunto: Solicitud prórroga del Contrato

Respetada Dra. Criales.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es “**EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, QUE TICKET FAST REALICE DE MANERA IRREVOCABLE POR CUENTA DE EL EMPRESARIO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECAUDO DE DINERO Y VENTA AL PÚBLICO DE LA BOLETERÍA DEL RECORRIDO DEL TREN TURÍSTICO QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 – CONDICIONES GENERALES. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE RECAUDO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENTIENDEN COMO ADICIONALES A AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA SON PROPIOS DEL CONTRATO DE MANDATO**”, solicito prorrogar el contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. CD-12-2024-6441 fue prorrogado y además, subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando TICKET FAST S.A.S, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



DIEGO RADA ALTAHONA

SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO

EDUBAR S.A.

Proyectó: Jaime Villa

IP - 01477

Barranquilla, 28 de enero 2025

INGENIERO

PEDRO ROMERO ABAD

Profesional Especializado

Secretaría Distrital de Obras Públicas

Distrito de Barranquilla

Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-6441 "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RIO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 Y ADICIÓN No.1 DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de EDUBAR S.A., me permito solicitar una prórroga al contrato de la referencia hasta el 28 de febrero 2025 y una adición presupuestal por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Siete pesos M/L (\$447.357.507,00), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, el día 07 de noviembre de 2024 EDUBAR S.A. y la Alcaldía Distrital de Barranquilla suscribieron el Contrato Interadministrativo No.CD-12-2024-6441 cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RIO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
- Que, el día 14 de noviembre de 2024 EDUBAR S.A. y la Alcaldía Distrital de Barranquilla suscribieron el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Como es de su conocimiento, las festividades del carnaval de Barranquilla inician con actividades previas como eventos folclóricos y culturales, que son un preámbulo para el carnaval de Barranquilla, una de las festividades más representativas de Colombia, no solo para los ciudadanos locales sino también para los turistas nacionales e internacionales, convirtiéndose en una importante temporada para la economía de la región del Caribe y del Atlántico.
- Por lo anterior, y dadas las festividades, las Playas de Puerto Mocho se convierten en un punto de interés clave, ofreciendo actividades como deportes acuáticos, una variada oferta gastronómica y servicios de carpas y comedores, que atraen una alta demanda de turistas durante este periodo.
- En virtud de la importancia de esta temporada, solicitamos una prórroga del contrato por un período adicional que nos permita seguir operando y brindando los servicios previstos para el disfrute de los turistas y la comunidad.
- Asimismo, se requiere de unos recursos adicionales por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Siete pesos M/L (\$447.357.507,00), correspondiente a los costos de administración, operación y mantenimiento por el plazo solicitado.

DM

En este sentido solicito amablemente al Distrito de Barranquilla una prórroga el Contrato Interadministrativo No. CD-12-2024-6441, hasta el 28 de febrero 2025 y una adición presupuestal por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Siete pesos M/L (\$447.357.507,00).

Anexo: Propuesta Económica.

Atentamente,


ANGELLEY CRIALES ANIBAL
REPRESENTANTE LEGAL
EDUBAR S.A.

Proyectó: Diego Rada A.

Revisó: Lania Lopesierra

Mauricio Valdeblanquez

ADICIÓN No.1 AOM Playa Puerto Mocho Y Tren Tajamar

2	MANTENIMIENTO					
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	\$ 6.387.114	100%	1	\$ 6.387.114
	TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	4	\$ 3.712.500	100%	1	\$ 14.850.000
3	PERSONAL OPERATIVO					
	ADMINISTRADOR	1	\$ 14.879.700	100%	1	\$ 14.879.700
	OPERARIO LÍDER	1	\$ 5.555.088	100%	1	\$ 5.555.088
	GUÍAS OPERARIOS (divididos en dos turnos)	9	\$ 3.612.858	100%	1	\$ 32.515.721
	SALVAVIDAS	3	\$ 4.258.077	100%	1	\$ 12.774.231
	ENFERMEROS	1	\$ 6.387.116	100%	1	\$ 6.387.116
	VIGILANCIA 24 HORAS (el valor cotizado es por puesto cubierto, no por número de persona. La rotación del personal es por disposición de la empresa de vigilancia)	3	\$ 23.734.214	100%	1	\$ 71.202.642
	CONDUCTORES DE VAGONES (divididos en dos turnos)	4	\$ 4.364.712	100%	1	\$ 17.458.848
	AUXILIARES DE CONDUCTOR (con la misma capacidad de operar los vagones por cualquier eventualidad, divididos en dos turnos)	2	\$ 4.364.712	100%	1	\$ 8.729.424
	TIQUETERA (divididos en dos turnos)	4	\$ 4.364.712	100%	1	\$ 17.458.848
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	DIRECTOR	1	\$ 16.650.000	10%	1	\$ 1.665.000
	ESPECIALISTA FÉRREO	1	\$ 10.692.000	41%	1	\$ 4.356.117
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1) :					\$ 214.219.850
OTROS COSTOS DIRECTOS (Equipos, alquileres y demás servicios requeridos)						
5	MANTENIMIENTO					
	DOTACIÓN DE PERSONAL MANTENIMIENTO (POLOS, CHAQUETA, PANTALONES, GORRAS, BOTAS GAFAS, GUANTES, ETC.)	1	\$ 5.346.000,00	100%	1	\$ 5.346.000
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS HIDROSANITARIAS (BOMBAS, RED CONTRA INCENDIOS, POZOS, DRENAJE, PTAR)	1	\$ 33.173.712,00	100%	1	\$ 33.173.712
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS EQUIPO TECNOLOGÍA (TELECOMUNICACIONES, CÁMARAS, AMPLIFICADORES, GABINETES, ETC)	1	\$ 8.910.000,00	100%	1	\$ 8.910.000
	MANTENIMIENTO VEHÍCULO FÉRREO (SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SISTEMA MECÁNICO, ACABADOS EXTERNOS, ETC)	2	\$ 23.326.380	100%	1	\$ 46.652.760
6	OPERACIÓN					
	ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA	1	\$ 2.673.000	100%	1	\$ 2.673.000
	GESTIÓN Y TRÁMITE DE LICENCIA DEL CONDUCTOR (son las personas que han estado operando los vagones desde su llegada a la ciudad. Sin embargo, por ser vehículo ferreo se trata de la gestión y trámite de una licencia especial)	4	\$ 1.928.152	100%	1	\$ 7.712.610
	ALIMENTACIÓN POR JORNADA EXTENDIDA (casos puntuales en que se requiera extender el horario del personal de trabajo por eventos en el proyecto)	1	\$ 688.007	100%	1	\$ 688.007
	FUMIGACIÓN	1	\$ 1.900.800	100%	1	\$ 1.900.800
	SERVICIOS PÚBLICOS	1	\$ 34.214.400	100%	1	\$ 34.214.400
	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS (medicamentos e insumos básicos que requiera el personal de la enfermería para la atención necesaria en el desarrollo de su actividad)	1	\$ 623.700	100%	1	\$ 623.700
	EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE DISEÑO (SMARTPHONE, MICRÓFONO GRABACIÓN, ETC)	1	\$ 1.995.840	100%	1	\$ 1.995.840
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (CONTABILIDAD, GESTIÓN DE CONTRATOS, VINCULACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS, ETC)	1	\$ 17.820.000	100%	1	\$ 17.820.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2) :					\$ 161.710.828
	COSTO BÁSICO DEL PROYECTO (1) + (2) :					\$ 375.930.678
	IVA SOBRE EL COSTO BÁSICO (19%) :					\$ 71.426.829
	COSTO NETO DE LA OPERACIÓN :					\$ 447.357.507